

SEDEO VARTO VBI IN TENA
RAVEDIS, ANO DE MIL SEPT
CENTOS Y DIEZ Y OCHO

En el Cavildo de Nivite muelle de coon, pasado el proximo; fueron a
Reconocer dhas tierras con autores, de Rafael Campaña agrimensor, de
Don Pedro Mariano Meseguer, Joseph Gillet Paraja labradores, intere-
sados. Llegado a dho sitio se le dio orden al primer y para que midiera dhas
tierras con dha fronzion de las que con frontan con las tierras de los herederos
de la Union de Belarde para que se les en la aplicazi de las q, el
aprecio segun esta desuelta en el citado Cavildo y executada a dha di-
cha y formada certificacion; Dho muelle han hecho para los apre-
ziar los dhos labradores, las qualcs bien en la obra, de que es hizo el as-
to la fundad ha menuda oido; tratado y confonido largam; atendiendo
a la utilidad que en que a los propios de la fundad. En la venta de dhas
tierras que q, el estado en que se allan son de presente en fructiferas y que
el ponerlas en el estado de perfezion a dser muy dilatado y costoso; y
demas de que no queriendo tener agua para su riego dotada, ni de las
sobras de otros herederos; se haze impracticable el riego de ellas; sino es
con un caudo de puzio de dho herederos; y considerando que son
terceros de la Union de Belarde de las dhas tierras q, que cabieren
en la Caja de dho riego de dhas tierras sin el riego que en an perdiendo
la mayor parte de la utilidad que anteriormente se gozaba como es notorio;
y los gastos que han de hazer en que se suponga agua y a cultivos de las
tierras; sobrequien en perdientes de dha. Representaciones y instancias
que en las sumas de tiempo que se han estado en el riego de ellas; a fin de
que esta fundad dispusiere el que se desiere; y ha que menam hazen para
que se les sustanen en parte estos dhas con la grazia de dhas tierras
y las dhas con frontacion de cada uno de las dhas q, el aprecio que de ellas
ya se ha de dhas. Acordo que los dhos señores Don Carrillo y Don
Lope Anellancera otorguen las sentencias de Venta de demas un ter-
ceras que formen en las dhas de la Union de Belarde de las
tierras de sus con frontacion de las cajas de dho riego segun la medida que
zios de cantada en dhas cada uno de los dhas cosas a dho depositario
de los propios de dha fundad; para todo lo qual se le da amplia forma y facultad
sin limitas alguna; y para que con dhas se haga aver a dho herederos a
fin de que les comite y hagan el punto dentro de segundo dia de pasado no lo
hizo y que dan dhas Cav. aplicar la parte que se faser a qualquiera de las
otras herederos; y que el riego de dhas de dha caja que ocupata mtra
q, donde se asala a dha; mtra que dhas herederos han executado y para
el dho de su agua, que se separada de la porzion de dhas q, de Belarde

